



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

|  |   |  |
|--|---|--|
| <b>SUSCRIPCIÓN</b><br>Anual ... .. 4.000 ptas.<br>Ayuntamientos 3.000 ptas.<br>Trimestral ... .. 1.500 ptas. | <b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b><br><br><i>Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena</i> | <b>INSERCIÓNES</b><br>15 ptas. palabra<br>500 ptas. mínimo<br>Pagos adelantados                                  |
| <b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2  | <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b><br><br>Ejemplar: 50 pesetas    :—:    De años anteriores: 100 pesetas           |  Depósito Legal:<br>BU-1-1958 |
| <b>Año 1984</b>  | <b>Miércoles 1 de agosto</b>  | <b>Número 174</b>  |

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Planes Provinciales

Aprobados por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión del día 12 de julio de 1984 los proyectos de obras siguientes:

— Pavimentación de la carretera provincial BU-P-8221 de Salas de los Infantes por Quintanar de la Sierra al límite de la provincia de Soria (2.ª Fase D-P. K. 9'350 al 13'860). Con presupuesto de contrata de 35.000.000 ptas., redactado por el Ingeniero de Caminos Don Miguel Bronchajo de la Vega.

— Reparación del camino Vecinal BU-V-1012 de Montuenga a N-1. Con presupuesto de contrata de 1.500.000 ptas., redactado por el Ingeniero de Caminos D. Miguel Bronchalo de la Vega.

— Reparación del camino Vecinal BU-V-8010 de Cojóbar por Modúbar de la Emparedada a BU-8010. Con presupuesto de contrata de 2.500.000 ptas., redactado por el Ingeniero de Caminos D. Miguel Bronchalo de la Vega.

— Camino de acceso a Castellanos de Castro. Con presupuesto de contrata de 3.500.000 ptas., redactado por el Ingeniero de Caminos D. Lorenzo Saldaña Martín.

— Reparación del camino Vecinal BU-V-8206 de Rupelo por Campolara a Mambriillas de Lara. Con presupuesto de contrata de 3.000.000 ptas., redactado por el Ingeniero de Caminos D. Miguel Bronchalo de la Vega.

Quedando dichos documentos expuestos en el Servicio de Planes Provinciales de esta Excma. Diputación Provincial de Burgos por período de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Burgos a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

#### Servicio de Cooperación

##### Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Jesús Beltrán Moñux, vecino de Soria, c/ Fco. López de Gómara 2, adjudicatario de las obras de Camino de acceso de Villaespasa a BU-V-8206».

Quiénes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Re-

glamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 10 de julio de 1984. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

4961.—2.055'00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Bello Durán Muñíos, vecino de Burgos c/ Fray Esteban de Villa 8, adjudicatario de las obras de «Pavimentación en Mambriillas de Lara».

Quiénes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 16 de julio de 1984. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

4962.—2.040'00

## Delegación de Hacienda

### Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

*Acuerdo del Consejo de Dirección del Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de Burgos sobre exposición al público de las delimitaciones de suelo sujeto a contribución Territorial Urbana de los Municipios de Castrojeriz, Covarrubias, Lerma y Salas de los Infantes.*

Por acuerdo de 19 de julio de 1984, el Consejo de Dirección del Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de Burgos, aprobó por unanimidad la propuesta de delimitación de suelo sujeto a Contribución Territorial Urbana, de los Municipios de Castrojeriz, Covarrubias, Lerma y Salas de los Infantes, Todos con sus núcleos urbanos anejos.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, se exponen al público dichas delimitaciones en el tablón de anuncios de este Consortio, ubicado en la cuarta planta de la Delegación de Hacienda, calle Vitoria 39, Burgos, advirtiéndose que contra el acuerdo aprobatorio podrán interponerse por las personas físicas o jurídicas afectadas recurso de reposición según previene el Real Decreto 2.244/79 de 7 de septiembre, o reclamación económico-administrativa en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 20 de agosto de 1981, contándose el plazo de quince días para la interposición de ambas reclamaciones, no simultaneables, desde el día siguiente hábil al en que expire el plazo de exposición al público del presente anuncio.

Burgos, a 20 de julio de 1984. — El Gerente, (ilegible).

## Providencias Judiciales

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### Sala de lo Civil

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 368 de 1982, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento: En la Ciudad de Burgos a tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. Ilustrísimo Sr. Presidente, D. José Luis Ollas Grinda; Ilmos. Sres. Magistrados, D. Manuel Aller Casas y Don Juan Sancho Fraile. — La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de Menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Lerma, y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, don José Joaquín Ferreira de Calvalho Garrido, mayor de edad, casado, obrero y vecino de París, representado en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Felipe Real Chicote, y de otra, como demandada-apelada, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros «Galicia, S. A.», con domicilio en La Coruña, representada en esta instancia por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y defendida por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, y don Benito Sedano Arin, mayor de edad y vecino de Burgos, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha dos de abril de mil novecientos ochenta y dos, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Lerma.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que revocando la sentencia recu-

rrida, y estimando en parte la demanda debemos condenar y condenamos a los demandados don Benito Sedano y Compañía Aseguradora «Galicia, S. A.», a satisfacer solidariamente al actor don José Joaquín Ferreira de Carbalhoy Garrido la suma de dieciocho mil ciento veintisiete pesetas, absolviendo libremente a dichos demandados del resto de los pedimentos de la demanda. Sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Ollas Grinda, Manuel Aller Casas, Juan Sancho Fraile. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos a trece de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

4991.—6.570'00

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 531/83, a instancia de Don Santos Miranda Antolin, representado por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán, contra Don Zacarías Estébanez Hernando, sobre reclamación, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

#### CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día diecinueve de noviembre próximo a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de primera subasta, que es el de la tasación que se indicará.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### *Bien objeto de la subasta:*

La vivienda del piso 8.º izda., de la casa número 31 de la calle General Dávila, en esta ciudad de Burgos. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 2.580, finca número 8.452, folio 195. Tasada a efectos de esta subasta en siete millones de pesetas (7.000.000 pts.).

Dado en Burgos a doce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario, (ilegible).

4992.—5.310'00

#### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos**

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 226/1984 se tramita expediente de declaración de heredero abintestato por fallecimiento de Doña Milagros Anuncibay Anuncibay, hija de Don Vicente y Doña Benigna, nacida el día 11 de julio de 1924 en la

localidad de Villaviéja de Muñó, que falleció en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes y como más próximos parientes a sus hermanos D. Eloy, D. Basilides y Doña Leopolda Anuncibay Anuncibay, que son los promovientes del expediente y reclaman la herencia del causante que falleció sin otorgar testamento.

Y en su virtud, se anuncia la muerte sin testar del causante Doña Milagros Anuncibay Anuncibay y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes.

Dado en Burgos a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario, (ilegible).

#### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres**

Don Manuel Morán González, accidental, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que, en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 390-84, promovido por la Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros de Burgos, contra Don Fernando Casquete Fernández y doña Begoña Iburguen Campo para efectividad de crédito hipotecario, he anunciado la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, de los bienes objeto de hipoteca que al final se describirán, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día ocho de noviembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura

de constitución de hipoteca que fue el de tres millones cuatrocientas mil pesetas y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3.º Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### *Bienes que se subastan:*

Finca urbana sita en Burgos, número quince, vivienda del piso 4.º letra A del edificio señalado como «245» situado en el Barrio de Villafria de Burgos, al sitio del Sextil, a la izquierda de la carretera general Madrid-Irún: Linda por su frente u orientación Norte, en línea de cuatro metros setenta centímetros con meseta de acceso y escalera de subida y en una fracción derecha de cinco metros setenta centímetros, con tabique común divisorio con la vivienda B; por su derecha correspondiente a la orientación Sur, en línea de 10'80 metros con tabique común divisorio con citada vivienda y en otra línea de 3'25 metros con terraza de la misma vivienda y ésta a su vez con calle; por la izquierda y orientación Oeste, en línea de 14 metros con patio sobre el pabellón de planta baja; y por el fondo correspondiente a la orientación Este, en línea de 10 metros con finca de Angel Quintanilla. Se compone de hall, cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño y una terraza a fachada principal. La superficie útil de esta vivienda es la de 74'19 metros cuadrados y la superficie construida es de 89'22 metros cuadrados incluida la parte proporcional de servicios de portaj y escalera de acceso.

Tiene una cuota de participación del 2'62 por ciento.

Dado en Burgos, a trece de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario, (ilegible).

4993.—8.280'00

### Juzgado de Distrito núm. uno

#### *Cédula de notificación y traslado*

En el proceso de cognición número 218/82, sobre resolución de arrendamiento rústico, seguido en este Juzgado, a instancia de don Paulino Velasco Merino y don Justo González Santiago, vecinos de Villarmero (Burgos), contra don Francisco González Sedano, fallecido, vecino que fue de esta ciudad y antes de Villarmero (Burgos), por lo que el procedimiento continúa contra sus herederos, se ha practicado la tasación de costas que literalmente dice así:

«Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe de las causadas a la parte actora en autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado al número 212 de 1982, a instancia de don Paulino Velasco Merino y don Justo González Santiago, contra don Francisco González Sedano, sobre resolución de contrato de arrendamiento rústico, con cargo al demandado:

Al Letrado señor González Santos, s/minuta: 22.000 pesetas.

*Al Juzgado (posteriores):*

Art. 6.º Tasación de costas: 330 pesetas.

Mutua: 90 pesetas.

Papel reintegro que se calcula: 300 pesetas.

Total: 720 pesetas.

*A la Procurador Sra. Manero:*

Reparto: 62 pesetas.

Bastanteo poder: 550 pesetas.

Cumpl.º carta-orden emplzt.º dd.º: 439 pesetas.

Id. exhorto Juzgado Distrito 2: 152 pesetas.

Tasas judiciales: 1.765 pesetas.

Fotocopias: 2.510 pesetas.

Derechos Procurador: principal y ejecución sentencia: 2.646 ptas.

Tasa ejecución y salidas: 1.655 pesetas.

Derechos D. Gral. 3.ª y 7.ª: 961 pesetas.

Total: 10.740 pesetas.

Suma: 33.460 pesetas.

Importa la precedente tasación la figurada cantidad de treinta y tres mil cuatrocientas sesenta pesetas, s. e. u. o., y sin perjuicio de posteriores.

Burgos, 24 de abril de 1984. — El Secretario, Román García Maqueda. — Firmado y rubricado. — Está el sello del Juzgado».

Y para que sirva de notificación y traslado por término de tercero día dicha tasación, practicada por el señor Secretario de este Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos, a los desconocidos herederos del demandado, antes nombrado, a fin de que puedan impugnarla si la consideran excesiva, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

4955.—4.950,00

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia

##### *Cédula de notificación*

Por haberlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido, en los autos de juicio ejecutivo número 139 de 1982, seguidos a instancia de Compañía Automóviles Californias, S. A. (AUCASA), representada por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy, contra don Ricardo Fernández Clavero, mayor de edad, soltero y vecino que fue de Quintanilla Sopena (Burgos), y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 434.946 pesetas, por la presente se notifica a dicho demandado que por providencia de 29 de junio pasado, se acordó sacar a pública subasta, por término de ocho días y precio del avalúo, el vehículo de su propiedad Seat 128-1.200 matrícula VI-4.816-E, valorado en 260.000 pesetas, para cuya celebración se ha señalado el próximo día trece de septiembre y hora de las once de su mañana.

Dado en Miranda de Ebro, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

4956.—2.400,00

### Juzgado de Distrito

#### *Cédulas de notificación*

Doña María Eugenia Cacho Moreno, Secretaria del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que obra en esta Secretaría a mi cargo expediente de juicio de faltas señalado con el número 216 de 1984 y en el mismo se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento: En Miranda de Ebro, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Visto por el señor don Aurelio Vila Dupla, Juez de Distrito de este Juzgado de Miranda de Ebro, el presente juicio de faltas número 216 de 1984, por presunta falta de estafa, contra Matías Ferreira Nistal, mayor de edad, soltero y actualmente en ignorado paradero, siendo perjudicada RENFE, representada por el Procurador de los Tribunales don Alberto Martínez Otaduy, actuando el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Matías Ferreira Nistal como responsable de una falta de estafa a la pena de un día de arresto menor, de cumplimiento domiciliario, pago de las costas procesales y a que indenice a RENFE, por los conceptos a que se alude en el tercer considerando de esta resolución, en la cantidad de dos mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas, suma a la que será de aplicación el interés a que se refiere el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de esta resolución hasta el completo abono de la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada. — Aurelio Vila Dupla.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y sirva de notificación al inculpado Matías Ferreira Nistal, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Miranda de Ebro, a 14 de julio de 1984. — La Secretaria judicial, María Eugenia Cacho Moreno.

Doña María Eugenia Cacho Moreno, Secretaria del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que obra en esta Secretaría a mi cargo expediente de juicio de faltas número 227 de 1984 y en el mismo se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice como sigue:

**Encabezamiento:** En Miranda de Ebro, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Visto por el señor don Aurelio Vila Dupla, Juez de Distrito de este Juzgado de Miranda de Ebro, el presente juicio de faltas número 227 de 1984, por presunta falta de lesiones, contra Angel Abadiano Berrio, mayor de edad, soltero, sin profesión y vecino de Miranda de Ebro, y en la actualidad en ignorado paradero, siendo perjudicado Pascual Jiménez Gabarri, mayor de edad, soltero, obrero y con domicilio en Miranda de Ebro, actuando el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a Angel Abadiano Berrio como autor responsable de una falta de lesiones del artículo 582 del Código Penal a la pena de diez días de arresto menor de cumplimiento carcelario, y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmada y rubricada Aurelio Vila Dupla.

Y para que conste y sirva de notificación al inculcado Angel Abadiano Berrio que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Miranda de Ebro, a 14 de julio de 1984. — La Secretaria, María Eugenia Cacho Moreno.

Doña María Eugenia Cacho Moreno, Secretaria del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que obra en esta Secretaría a mi cargo expediente de juicio de faltas señalado con el número 300 de 1984 y en el mismo se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice como sigue:

**Encabezamiento:** En la ciudad de Miranda de Ebro, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y cua-

tro. — Vistos por el señor don Aurelio Vila Dupla, Juez de este Juzgado de Distrito los presentes autos de juicio de faltas número 300 de 1984, en juicio oral y público sobre falta de hurto por denuncia de Antonio Susaeta Usategui, mayor de edad, casado y vecino de Miranda de Ebro, contra Antonio Joaquín Patulas, mayor de edad, casado, con domicilio en Miranda de Ebro, José Joaquín Correira, mayor de edad, soltero y con domicilio en Miranda de Ebro, actualmente en ignorado paradero, Juan Armando Joao Armando, en ignorado paradero, Antonio Carlos de Castro, en ignorado paradero, José Augusto Rodrigues y Walter Augusto, mayores de edad, vecinos de Miranda de Ebro, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de las demás partes.

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a Antonio Joaquín Patulas, a Juan Armando Joao Armando, a Antonio Carlos de Castro, a José Augusto Rodrigues y a Walter Augusto como autores responsables de una falta de hurto a la pena para cada uno de ellos, de un día de arresto menor, de cumplimiento domiciliario, y al pago de las costas procesales por partes iguales, y que debo absolver y absuelvo a José Joaquín Correira de la falta que en este juicio se le imputa.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmada y rubricada: Aurelio Vila Dupla.

Y para que conste y surta los efectos oportunos y sirva de notificación a los inculcados, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Miranda de Ebro, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. La Secretaria, María Eugenio Cacho Moreno.

Doña María Eugenia Cacho Moreno, Secretaria del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que obra en esta Secretaría a mi cargo expediente de juicio de faltas señalado con el número 317 de 1984 y en el mismo se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice como sigue:

**Encabezamiento:** En la ciudad de Miranda de Ebro, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el señor don Aurelio Vila Dupla, Juez de este Juzgado de Distrito los presentes autos de juicio de faltas número 317 de 1984, en juicio oral y público sobre imprudencia con daños, por denuncia de Evaristo del Piño San Millán, mayor de edad, casado y con domicilio en Miranda de Ebro, contra José Andrés Martín Jiménez, mayor de edad, con domicilio en Vitoria, y en la actualidad en ignorado paradero, siendo responsable civil subsidiario la Empresa Azcarreta con domicilio social en Vitoria, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de las demás partes.

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a José Andrés Martínez Jiménez como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños a la pena de multa de dos mil pesetas, con arresto sustitutorio de un día por cada mil pesetas o fracción de las mismas impagadas, al pago de las costas del juicio y a reparar a su costa los daños sufridos por Evaristo del Piño San Millán, daños que se fijarán en ejecución de sentencia por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, declarando responsable civil subsidiario a la Empresa Azcarreta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmada y rubricada: Aurelio Vila Dupla.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y sirva de notificación al inculcado José Andrés Martínez Jiménez, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Miranda de Ebro, a 14 de julio de 1984. — La Secretaria, María Eugenia Cacho Moreno.

## L E R M A

### Juzgado de Primera Instancia

#### Requisitoria

Doña María Sofía Delgado Velasco, Juez de Instrucción de Lerma y su partido.

Por la presente que se expide en méritos del Sumario número 11 de 1981, por robo, contra Antonio Ji-

ménez Vázquez, nacido en Madrid el 15 de abril de 1944, hijo de Pascual y de Rafaela, y que tuvo su último domicilio en Madrid, Colonia San Francisco número 49, y del que se desconoce su actual paradero; se cita y llama al mismo, para que en diez días, comparezca ante este Juzgado bajo apercibimiento de que si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero del procesado, le detengan y lo pongan a disposición judicial.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Lerma, a 27 de julio de 1984. — La Juez de Instrucción, Teresa Sofía Delgado Velasco. — La Secretaria en funciones (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 1

#### *Cédula de notificación y de citación*

En autos número 800-1984, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Antonio Miguel Niño, contra el Papel Buralés, S. A., sobre salarios, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, la siguiente:

Providencia, Magistrado Ilustrísimo señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. Dada cuenta; no habiéndose podido llevar a efecto la citación de la empresa demandada El Papel Buralés, S. A., en el domicilio que se dice en la demanda por encontrarse dicha empresa cerrada y desconociéndose su actual paradero cítesela para los actos de conciliación y juicio señalados para el día dieciocho de octubre próximo y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, así como la práctica de confesión judicial en el juicio en la persona

con poder suficiente para absolver posiciones, con la advertencia de que de no comparecer se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al artículo 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma S. S.ª doy fe. Firmado: Manuel Mateos Santamaría. — Ante mí. Firmado: C. Conde.

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa El Papel Buralés, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Vitoria, 42, y actualmente e sdesconocido, así como de requerimiento para que aporte a autos libros donde consten las remuneraciones del personal, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 11 de julio de 1984. La Secretario (ilegible).

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### Consejería de Industria y Energía

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — R. I. 2.718 — Expediente 39.713 — F. 1.660.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — Construcción de nueva línea de A.T. a 20 KV. de Gredilla de Sedano a Pesadas para alimentar la zona de Pesadas y Dobro. También se incluye una derivación de línea a la misma tensión y C.T. en Villaescusa del Butrón. Estas instalaciones están acogidas al Plan de Electrificación Rural para 1984.

Características principales — Línea M.T. a 20 KV. de 10.126 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo número 14 de la línea

Sedano-Gredilla de Sedano, procedente de la ETD Sedano y final en el apoyo metálico a colocar en sustitución del apoyo actual número 5 de la línea de C.T. Pesadas-Elevadora.

— Derivación de línea de M.T. a 20 KV. de 663 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en apoyo metálico número 87 de la línea Gredilla de Sedano-Pesadas de Burgos y final en el nuevo C.T. Villaescusa del Butrón.

— C.T. en Villaescusa del Butrón, aéreo sobre postes, con transformador de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Presupuesto. — 16.369.919 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 12 de julio de 1984. — El Delegado Territorial, Accidental, Galo Barahona Alvarez.

4989.—4.770'00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — R. I. 2.718 — Expediente 39.714 — F. 1.661.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — Construcción de líneas MT y CT. acogidas al Plan de Electrificación Rural para 1984 en las localidades de Paracucosta, Quintarnaza, Granjas, E. Vado, Antigua Central, Bisjueces, La Aldea, Villarias —Cantera—, pertenecientes a los términos municipales de Medina de Pomar y Villarcayo de Castilla la Vieja (Burgos).

Características principales — Línea a 20 KV. de 3.283 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apo-

yo número 9 de la línea actual procedente de la ETD de Medina de Pomar y final en el centro de transformación Paracucuesta.

— Derivación línea a 20 KV. de 767 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo número 9 de entronque a la línea a CT. Paracucuesta y final en el CT. Quintarnaza-Granjas.

— Derivación línea a 20 KV. de 189 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos con origen en el apoyo número 12 de la línea a CT. Paracucuesta y final en el CT. El Vado.

— Derivación línea a 20 KV. de 106 m. de longitud sobre apoyos metálicos, con origen en el apoyo número 24 de la línea a CT. Paracucuesta y final en el CT. Antigua Central.

— Línea a 20 KV. de 4.655 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo número 12 de la línea a CT. Paracucuesta y final en el CT. Bisjueces.

— Derivación línea a 20 KV. de 157 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo número 16 de la línea a Bisjueces y final en el CT. La Aldea.

— Línea a 20 KV. de 1.703 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo número 21 de la línea Villarcayo-Medina y final en el CT. de Villarias.

— Derivación de línea a 20 KV. de 191 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo número 15 de la línea a CT. Villarias y final en el apoyo número 4 de la línea a CT. Villarias-Cantera.

— Centros de transformación de Paracucuesta, Quintarnaza-Granjas, El Vado, La Aldea y Villarias, de tipo intemperie sobre postes con transformadores de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230-133 V.

— Centro de transformación de Bisjueces, aéreo, sobre postes, con transformador de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230-133 V.

Presupuesto. — 18.254.136 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación

Territorial, calle Madrid, número 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 13 de julio de 1984. — El Delegado Territorial, Accidental, Galo Barahona Alvarez.

4990.—7.875'00

Autorización Administrativa. — R.I. 2.718. Exp. 39.519. F. 1.630.

Asunto. — Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión

Viso el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo tercero el Decreto 2.617-1966, de 20 de octubre, está Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Sergio González de la Fuente.

— Instalación: Línea a 13,2 KV. de 993 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en línea propiedad de Ibeduero, S. A., y final en el Centro de transformación de la Gran de don Sergio González, en Royuela de Río Franco, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA. de potencia y relación 13200-398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617-1966.

Burgos, 10 de julio de 1984. — El Delegado Territorial accidental, Galo Barahona Alvarez.

5010.—2.400,00

DELEGACION DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

#### Servicio Provincial de Burgos

Por la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Villavieja y Arroyo de Muñó, se ha solicitado

de este Servicio Provincial la creación de un coto privado de caza sobre terrenos comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, término de Estépar; Este, término de Quintanilla Somuñó; Sur, término de Mazuela y Oeste, término de Pampliega y Celada del Camino.

Lo que se hace público para que cuantas personas o Entidades se consideren perjudicadas en sus intereses cinegéticos, lo pongan de manifiesto ante este Servicio en el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente escrito en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Burgos, 18 de julio de 1984. — El Jefe del Servicio Provincial, (ilegible).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Manuel Ruiz Calderón, vecino que fue de Bilbao, con domicilio en la calle Hermanos Ibarra Villabaso, número 8 (garage) y actualmente en paradero desconocido, que con fecha 5 de julio de 1984, esta Jefatura Provincial del ICONA, ha dictado Resolución en el expediente número BU-191-83, contra él, por infracción de la Ley de Caza, imponiéndole la multa de 3.500 pesetas y 500 pesetas más en sustitución del comiso del arma utilizada, que deberá abonar en esta Jefatura, Plaza de Alonso Martínez, número 7-A, 1.º de Burgos, o remitirlo a la misma en el plazo de quince días, pues de lo contrario se reclamará por la vía de apremio con el oportuno recargo.

Este plazo se contará a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Bilbao.

Burgos, a 18 de julio de 1984. — El Jefe del Servicio Provincial (ilegible).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Juan José Martínez Villanudria, vecino que fue de Zalduendo (Burgos) y actualmente en

paradero desconocido, que con fecha 6 de julio corriente, esta Jefatura Provincial del ICONA, ha dictado Providencia de sanción en el expediente número 7 de 1984 contra él, por infracción de la Ley de Pesca Fluvial, imponiéndole la multa de 2.000 pesetas y la indemnización de 250 pesetas, que deberá abonar en esta Jefatura, Plaza de Alonso Martínez, número 7-A, 1.º de Burgos, o remitirlo a la misma en el plazo de quince días, pues de lo contrario se reclamará por la vía de apremio con el oportuno recargo.

Este plazo se contará a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 18 de julio de 1984. — El Jefe del Servicio Provincial (ilegible).

## COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

### Nota-Anuncio

«Intermedios y colorantes, S. A.» ha remitido el proyecto de la 2.ª fase de la planta depuradora de aguas residuales a construir en su factoría de Comunión, Ayuntamiento de Lantarón (Alava).

El proyecto prevé la construcción de la 2.ª fase de la depuradora para un caudal de hasta 500 m<sup>3</sup> diarios, mediante neutralización, tratamiento físico-químico y decoloración con cloro-gas, complementando las instalaciones existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Comunión-Lantarón (Alava), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Alava, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo afecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en la Comisaría de Aguas del Ebro, Paseo de Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de junio de 1984. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.  
4974.—3.060º00

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta Comisaría de Aguas, de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Junta Administrativa de Santa Olaja de Mena (Burgos), la concesión de 8,80 metros cúbicos de agua por día, procedentes del manantial «Fuente Riego», en términos de Valle de Mena (Burgos), con destino a usos ganaderos.

Oviedo, a 27 de junio de 1984. — El Comisario jefe, Antonio Aguilar.  
5008.—1.125,00

### Ayuntamiento de Castrojeriz

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 1984 el proyecto de obras de pavimentación de calles en la localidad de Valbonilla, redactado por el Arquitecto don José María Cañada Garmendía y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas, 3.000.000,15, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de que el mismo pueda ser examinado y se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Se advierte que transcurridos quince días contados a partir de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se admitirá reclamación de ninguna especie.

Castrojeriz, a 20 de julio de 1984.  
El Alcalde, Anonio Cobo.

### Ayuntamiento de Villadiego

El Ayuntamiento que preside ha acordado aprobar los siguientes documentos: Relación valorada de la reforma de escaleras del Colegio de E.G.B., redactada por el Arquitecto Técnico, don J. Emilio García Gutiérrez, con un presupuesto de ejecución material de 226.800 pesetas; memoria valorada de la reforma del

Matadero Municipal, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.768.721 pesetas, redactada por el mismo técnico, memoria valorada de reforma del cerramiento del Colegio de BUP, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.368.912 pesetas, también redactada por don J. Emilio García Gutiérrez; y proyecto de pavimentación parcial con un presupuesto de 3.000.015 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ramón Parra Vázquez.

Durante el plazo de treinta días podrán ser examinados dichos documentos en la Secretaría Municipal y presentar en el mismo plazo las alegaciones que se estén pertinentes.

Villadiego, a 20 de julio de 1984.  
El Alcalde, Alberto Sáiz Martínez.

### Ayuntamiento de Trespaderne

Este Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de julio del presente, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

a) Aprobar inicialmente la modificación de las normas subsidiarias del municipio de Trespaderne sustituyendo un vial de nueva creación por el actual camino de «La Espina» y suprimiendo, en consecuencia, la exigencia de redacción del estudio de detalle número 2, quedando clasificado el mismo como «suelo urbano» y siendo de aplicación la ordenanza núm. 2: «Vivienda unifamiliar» (vivienda unifamiliar extensiva-grado II).

b) Aprobar inicialmente la modificación de las normas subsidiarias del municipio de Trespaderne, en la zona de «Correcarriscos», en el margen izquierdo de la calle-camino de las Piscinas, modificando su actual clasificación de «suelo no urbanizable» a «suelo urbano», y siendo de aplicación la ordenanza núm. 2: «Vivienda unifamiliar» (vivienda unifamiliar intensiva-grado I).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley del Suelo y art. 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por plazo de un mes, para que las personas interesadas puedan examinar

el expediente en la Secretaría Municipal, en horas de oficina y presentar la reclamaciones que estimen oportunas.

Trespaderne, a 11 de julio de 1984. — El Alcalde-Presidente, Antonio Fernández Santos.

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, de fecha 4 de junio de 1984, relativo a la supresión del Recargo de cinco por 100 sobre la cuota líquida del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, y que por dicho Impuesto sería exigible a los contribuyentes por el período impositivo que finalizó el 31 de diciembre de 1983, así como por ejercicios posteriores, se eleva el mismo a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el propio acuerdo de aprobación inicial y en el artículo 19-2 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 20-1 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre.

Trespaderne, a 12 de julio de 1984. — El Alcalde Presidente (ilegible).

#### **Ayuntamiento de Pinilla de los Moros**

Aprobado por la Corporación el proyecto de pavimentación de calles, elaborado por el Ingeniero de Caminos, don Gonzalo de la Mata Camarero, con un presupuesto de pesetas, 3.965.008, se expone al público, durante treinta días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Pinilla de los Moros, a 18 de julio de 1984. — El Alcalde, David Moreno Moncalvillo.

#### **Junta Vecinal de San Felices del Rudrón**

Esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de esta fecha, ha tomado acuerdo de aprobación del proyecto técnico para las obras de alumbrado público en esta entidad, redactado por el Ingeniero Industrial don M. Angel Amo Presa, con un presupuesto de ejecución de pe-

setas, 1.474.437, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984.

Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de que pueda examinarse y formular las reclamaciones que se estimen en derecho, las que deberán hacerse por escrito ante esta Junta Vecinal.

San Felices del Rudrón, a 10 de julio de 1984. — El Presidente, J. Manuel Gallo.

#### **Junta Vecinal de Quintanilla San Román**

Esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria del día 18 de julio de 1984, ha tomado acuerdo de aprobación del proyecto técnico para las obras de abastecimiento, distribución, y saneamiento de aguas en esta entidad redactado por el Ingeniero de Caminos don José M. Martínez Barrios, con un presupuesto de ejecución de 11.144.311 pesetas.

Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de que pueda ser examinado dicho documento en la Secretaría de esta Junta y formular cuantas reclamaciones puedan estimarse con arreglo a derecho.

Quintanilla San Román, a 18 de julio de 1984. — El Presidente, Martín Gutiérrez.

#### **Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos**

Confeccionada y aprobada la memoria valorada de pavimentación parcial del casco urbano por un valor total de dos millones trescientas setenta y seis pesetas, redactada por don Santiago Mediavilla del Castillo, Ingeniero Técnico, con carnet de colegiado número 399, queda expuesta a efectos de reclamación en la Secretaría Municipal por espacio de un mes.

Las reclamaciones deberán presentarse en dicha Secretaría durante dicho período.

Castrillo Matajudíos, a 18 de julio de 1984. — El Alcalde, Antonio Calleja.

#### **Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto redactado por el Ingenie-

ro de Caminos Canales y Puertos don Roberto Acero Durantez, para la construcción de un depósito regulador de agua, para el abastecimiento de la población de Santa Cruz de la Salceda, por un importe de 2.414.337 pesetas, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo pueda examinarse y presentar las reclamaciones que se consideren convenientes.

Santa Cruz de la Salceda, a 16 de julio de 1984. — El Alcalde, Gaspar Martín Ceza.

#### **Ayuntamiento de Santa María del Invierno**

Instruido expediente para la enajenación del edificio sin número, sito en el lugar donde llaman la Serna, conocido por el Molino perteneciente a los Bienes Propios de este Municipio, se expone el mismo a información pública por término de 15 días, para oír cuantas reclamaciones pudieran formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría Municipal durante el mencionado plazo.

Santa María del Invierno, a 16 de julio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

#### **Ayuntamiento de Campillo de Aranda**

Desde esta fecha, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes proyectos.

a) Primera fase construcción Casa Consistorial, cuyo presupuesto asciende a 4.999.997 pesetas.

b) Cerramiento de parcela del prado y profundización del pozo, cuyo presupuesto asciende a 490.990 pesetas.

Durante treinta días podrán revisar y presentar reclamaciones, sobre dichos proyectos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Campillo de Aranda, a 13 de julio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

#### **Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente**

Aprobada por este Ayuntamiento el proyecto de reforma interior de

dependencias municipales, de este Municipio con un presupuesto de ejecución de contrata por importe de 1.499.985,30 pesetas queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Jaramillo de la Fuente, a 14 de julio de 1984. — El Alcalde Presidente (ilegible).

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

En la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número uno, que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 1984.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas.

a) Plazo de exposición y reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 17 de julio de 1984. El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

### Ayuntamiento de Lerma

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 7.844.347.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 2.434.270.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 13.296.631.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 13.720.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 5.500.526.

Total ingresos: 42.795.774 Ptas.

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 20.639.335 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 15.013.291 pesetas.

3. Intereses, 947.866 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.332.050.

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 1.778.456 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas, 1.500.000.

9. Variación de pasivos financieros, 1.584.776 pesetas.

Total gastos: 42.795.774 Ptas.

En Lerma, a 5 de julio de 1984. El Presidente, Julián Ruiz Triana.

### Ayuntamiento de Valle de las Navas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 8 de junio, de 1984 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 2.659.681 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.758.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.204.953.

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 3.094.905 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 11.717.539 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 2.597.726 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 376.408 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 272.162.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 5.657.914.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.813.329.

Total del presupuesto preventivo: 11.717.539 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Rioseras, a 10 de julio de 1984. — El Alcalde, Miguel Bernal.

### Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, de este Ayuntamiento, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión de 10 de mayo último, se eleva a definitiva la aprobación inicial de mencionado Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 2.597.692 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.380.383 pesetas.

3. Intereses, 79.151 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 503.057 pesetas.

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 340.200 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas, 51.000.

9. Variación de pasivos financieros, 148.517 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 5.100.000 pesetas.

*Estado de ingresos*

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 1.529.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 321.243 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.039.908.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.491.549.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 717.800.

## B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 100 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas, 200.
9. Variación de pasivos financieros, 200 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 5.100.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14,2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Alfoz de Quintanaduéñas, a 16 de julio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión celebrada al efecto, se eleva a definitiva la aprobación inicial de mencionado presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14,2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

*Estado de gastos*

## A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal, 3.123.317 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.405.683 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 201.000.

Total del presupuesto preventivo: 6.730.000 pesetas.

*Estado de ingresos*

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 1.932.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 405.188 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 329.976.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 3.055.000.
5. Ingresos patrimoniales pesetas, 1.007.836.

Total del presupuesto preventivo: 6.730.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14,2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Valle de Santibáñez, a 18 de julio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

El Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes, en sesión del día siete de julio actual, entre otros, adoptó acuerdo de aprobar el proyecto de pavimentación parcial de calles, redactado por el señor Arquitecto José María Cañada Garmendía, colegiado número 2.923, por un presupuesto de 4.000.000 de pesetas.

Referido proyecto se halla expuesto al público durante el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales se pueden presentar las reclamaciones oportunas ante la propia Corporación Municipal.

Villaquirán de los Infantes, a 16 de julio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Junta Vecinal de Castrillo de Murcia

Aprobada por esta Junta Vecinal la memoria valorada para la obra de pavimentación en esta Villa, redactada por el técnico doña María Felisa Manso Ortega, importando la suma de 2.409.714 pesetas, queda expuesta al público por plazo de 30 días, durante los cuales puede ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Castrillo de Murcia, a 18 de julio de 1984. — El Presidente (ilegible).

### Junta Vecinal de Olmillos de Sasamón

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto técnico para la obra de pavimentación parcial, redactado por el Ingeniero don Agustín Soro Oroz, por importe de 2.863.804 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de 30 días, durante el cual puede ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Olmillos de Sasamón, a 26 de junio de 1984. — El Presidente Moisés Rastrilla.

### Junta Vecinal de Villasidro

Aprobado por esta Junta Vecinal el Proyecto y anejo para la obra de pavimentación por importe total de 2.493.264 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo el técnico redactor de dichos documentos el Ingeniero don Francisco Plaza Escudero, siendo el plazo de exposición el de 30 días, durante los cuales pueden ser examinados los documentos y presentarse las reclamaciones que sean oportunas.

Villasidro, a 18 de julio de 1984. El Presidente, Benito Carrasco.

### Junta Vecinal de Parlacuesta

De acuerdo con lo que determina el artículo 189 de la Ley de Régimen Local y el 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y Real Decreto 3.532-1981 de 29 de diciembre por el que se transfiriere al Consejo de Castilla y León, hoy Junta de Castilla y León, entre otras competencias, las que el Estado tenía sobre disposición de bienes; esta Junta Vecinal se halla tramitando expediente para poner en previo conocimiento de la Junta de Castilla y León, la enajenación de la Casa de la Maestra.

Y siendo preciso su exposición pública, por el presente se pone en conocimiento de todos los interesados que dicho expediente se halla expuesto al público durante quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, durante el cual podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que estime oportunas.

Paralacuesta, a 18 de julio de 1984. — El Alcalde, Julián Pereda.

### Ayuntamiento de Iglesias

El Ayuntamiento de Iglesias, en sesión celebrada el día 17 del actual mes de julio, entre otros, adoptó acuerdo de aprobar el proyecto y presupuesto de las obras municipales «colocación de antena colectiva por el importe de 2.637.293 pesetas. Proyecto que ha sido redactado por Minaya Estudios y Proyectos de Ingeniería y Arquitectura en colaboración con los Ingenieros de Telecomunicación F. Delegado Oviedo y J. Gil de Juana.

Referido proyecto se halla expuesto al público durante el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales pueden presentarse la oportunas reclamaciones ante la propia Corporación Municipal.

Iglesias, a 20 de julio de 1984. El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Fuentemolinos

Con fecha diez de mayo en sesión ordinaria se adoptó acuerdo por unanimidad aprobando el proyecto de las obras de alumbrado público por importe de tres millones ciento sesenta y siete mil seiscientos setenta y una pesetas, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición del público durante el plazo de treinta días al objeto de oír las reclamaciones que se estimen convenientes.

Fuentemolinos, a 18 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Revillarruz

A los efectos del artículo 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, es intención de este Ayuntamiento el declarar parcela no utilizable un terreno de aproximadamente 9 metros cuadrados sito en calleja y linda: Norte, calle de las Eras; Sur, casa de Victoriano Sáiz;

Este, Victoriano Sáiz; Oeste, calleja.

Lo que se hace público a los efectos de que se puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Revillarruz, a 18 de julio de 1984. El Alcalde, Abilio Palacios Rodrigo.

### Ayuntamiento de Valluércanes

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto redactado por los señores Arquitectos, don Germán Lafont Mateo y don Antonio López Díaz, para la reforma de la Casa Consistorial, por un importe de 4.006.289 pesetas, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que dentro de dicho plazo pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Valluércanes, a 14 de julio de 1984. — El Alcalde, José Ignacio Díez.

### Ayuntamiento de Sasamón

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la obra de construcción de Centro Cultural, redactado por el Arquitecto don José María Cañada Garmendía, importando la suma de 6.003.997 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 30 días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Sasamón, a 18 de julio de 1984. El Alcalde, Daniel Peña.

### Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 6 de julio de 1984 los proyectos de reforma de la Casa Consistorial, redactado por el Arquitecto don José María Cañada Garmendía y que asciende a la cantidad de 4.519.436 pesetas, y el de reforma y ampliación del alumbrado público, redactado por el Perito Industrial don Fernando Mi-

guez y que asciende a la cantidad de 995.923 pesetas los mismos se hallan expuestos al público por término de 15 días contados a partir de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser examinados en esta Secretaría y presentar contra los mismos las reclamaciones que se consideren procedentes.

Pedrosa del Príncipe, a 18 de julio de 1984. — El Alcalde Presidente, Agustín Arenas Escribano.

### Junta Vecinal de Citores del Páramo

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto técnico para la obra de Impulsión y Conducción de Aguas en esta localidad, redactada por el Ingeniero de C. C. y P., don Ramón Parra Vázquez, importando la suma de 2.772.692 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Citores del Páramo, a 18 de julio de 1984. — El Presidente, Modesto Delgado.

### Ayuntamiento de Belbimbre

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 20 de julio, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del art. 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Belbimbre, a 21 de julio de 1984. — El Alcalde, Carlos Roberto Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Carrías, Barrio de Muñó y Valdeande.

### Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Salas de los Infantes

Don Julián Otero de Cáceres, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Salas de los Infantes (Burgos).

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de mi cargo contra Doña Juana García de Hortigüela, se ha dictado con fecha 12 de julio, la siguiente.

Providencia. — Autorizada por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia en providencia de 10 de julio de 1984, la venta en pública subasta de los bienes embargados al deudor Doña Juana García García, del municipio de Hortigüela, por razón de débitos para con la Hacienda Pública, y concepto de C.T. urbana, importantes 8.305 pesetas de principal, más 1.661 pesetas de recargo de apremio, más 2.000 pesetas calculadas para costas del procedimiento, procedase a la celebración de la subasta el día 21 de agosto y hora

de las 17, en el Juzgado de Paz de Hortigüela, observándose en su tramitación y celebración las prescripciones señaladas en los artículos 136, y en lo que sean de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, y publíquese mediante edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hortigüela, de la Delegación de Hacienda, y de esta Oficina de Recaudación, consignándose en los mismos las condiciones que han de regir la subasta.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. — Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle y características:

Deudor: Doña Juana García García.

Municipio: Hortigüela.

Descripción de la finca: Urbana, en la calle Portilla, núm. 32 del municipio de Hortigüela. Referencia catastral 01-01-011. Tiene una superficie de 1.271 metros cuadrados. Linda: Derecha, parcela catastral 01-01-018 de Daniel Campo Barreiros; Izquierda, parcela 01-01-017 de Carlos Romero de Domingo, y fondo, parcela 01-01-012 de Benita Marijuán Romero.

Tipo de licitación para la subasta (231.650 pesetas).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación de mi cargo contra Doña Lucía Manero Cano de Villaespasa, se ha dictado con fecha 12 de julio de 1984, la siguiente.

Providencia. — Autorizada por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia en providencia de 6 de julio de 1984, la venta en pública subasta de los bienes embargados al deudor Doña Lucía Manero Cano, del municipio de Villaespasa, por razón de sus débitos para con la Hacienda Pública, importantes 1.272 pesetas de principal, más 254 pesetas de recargo de apremio y 2.000 pesetas más calculadas para costas del procedimiento, procedase a la celebración de la subasta el día 22 de

agosto de 1984, y hora de las 11 de la mañana, en el Juzgado de Paz de Villaespasa, observándose en su tramitación y celebración las prescripciones señaladas en los artículos 136, y en lo que sean de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, y publíquese mediante edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaespasa, de la Delegación de Hacienda, y de esta Oficina de Recaudación, consignándose en los mismos las condiciones que han de regir la subasta.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. — Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle y características:

Deudor: Doña Lucía Manero Cano.

Municipio: Villaespasa.

Descripción de la finca: Urbana, en la calle Mayor, 15 del municipio de Villaespasa. Referencia catastral 01-11-006. Tiene una superficie de 77 metros cuadrados. Linda: Derecha, parcela catastral 0-11-008 de Venancia Orcajo Porras; Izquierda, parcela 01-11-005 de Pablo García Blanco, y Fondo, o calle de las Heras.

Tipo de licitación para la subasta (cuarenta y dos mil quinientas cincuenta pesetas).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación de mi cargo contra D. Clemente Izquierdo Fernández de Pinilla de los Barruecos, se ha dictado con fecha 12 de julio de 1984, la siguiente.

Providencia. — Autorizada por el Señor Tesorero de Hacienda de la provincia en providencia de 6 de julio de 1984, la venta en pública subasta de los bienes embargados al deudor Don Clemente Izquierdo Fernández, del municipio de Pinilla de los Barruecos, por razón de sus débitos para con la Hacienda Pública, importantes, pesetas de principal, 3.434, más 791 pesetas de recargo de apremio, y 3.000 pesetas más calculadas para costas del procedimiento, proceda-

se a la celebración de la subasta el día 23 de agosto y hora de las 17, en el Juzgado de Paz, de Pinilla de los Barruecos, observándose en su tramitación y celebración las prescripciones señaladas en los artículos 136, y en lo que sean de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, y publíquese mediante edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, de la Delegación de Hacienda, y de esta Oficina de Recaudación, consignándose en los mismos las condiciones que han de regir la subasta.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. — Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle y características:

Deudor: Don Clemente Izquierdo Fernández.

Municipio: Pinilla de los Barruecos.

Descripción de la finca: Urbana, en la calle San Isidro, núm. 16 del municipio de Pinilla de los Barruecos. Referencia catastral 01-41-002. Tiene una superficie de cubierta de 72 metros cuadrados y una superficie descubierta de 44 metros cuadrados. Linda: derecha, parcela 01-41-003 de Agustín Camarero de Pedro; izquierda, parcela 01-41-001 de Clemente Izquierdo Fernández, y fondo, calle.

Tipo de licitación para la subasta (veintidós mil setecientos veinticinco pesetas).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación de mi cargo contra Don Víctor Villarreal Perdiguero, de Huerta de Rey, se ha dictado con fecha 12 de julio de 1984, la siguiente.

Providencia. — Autorizada por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia en providencia de 6 de julio de 1984, la venta en pública subasta de los bienes embargados al deudor Don Víctor Villarreal Perdiguero del municipio de Huerta del Rey, por razón de sus débitos de C.T. urbana para con

la Hacienda Pública, importantes 2.116 pesetas de principal, más 423 pesetas de recargo de apremio, y 3.000 pesetas más para costas del procedimiento, procedase a la celebración de la subasta el día 21 de agosto de 1984, y hora de las 11 de la mañana, en el Juzgado de Paz de Huerta de Rey observándose en su tramitación y celebración las prescripciones señaladas en los artículos 136, y en lo que sean de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, y publíquese mediante edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huerta de Rey, de la Delegación de Hacienda, y de esta Oficina de Recaudación, consignándose en los mismos las condiciones que han de regir la subasta.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. — Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle y características:

Deudor: Don Víctor Villarreal Perdiguero.

Municipio: Huerta de Rey.

Descripción de la finca: Urbana, en la calle Arias de Miranda, número 103 del municipio de Huerta de Rey. Referencia catastral 01-04-011. Superficie cubierta 66 metros cuadrados, y superficie descubierta 56 metros cuadrados. Total superficie 122 metros cuadrados. Linda: derecha, parcela catastral 01-04-010 de Víctor Cámara Carazo; izquierda, parcela 01-04-004, de Juan A. Cámara Cámara, y fondo, zona rústica.

Tipo de licitación para la subasta (cincuenta y nueve mil cincuenta y cinco pesetas).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación de mi cargo contra Don Crispín Hernando Ureta, vecino de Quintanar de la Sierra, se ha dictado la siguiente.

Providencia. — En Salas de los Infantes a doce de julio de 1984. Autorizada por el Señor Tesorero de Hacienda de la provincia con fecha 11 de mayo pasado la venta

en pública subasta de los bienes embargados al deudor Don Crispín Hernando Ureta, con domicilio en Quintanar de la Sierra, por razón de los débitos de la Hacienda Pública, importantes 73.327 pesetas de principal, más 14.665 pesetas de recargo de apremio, más 2.500 pesetas calculadas para costas del procedimiento; procedase a la celebración de la subasta el día 24 de agosto de 1984, y hora de las 10 de la mañana, en el Juzgado de Paz de Quintanar de la Sierra; observándose en su tramitación y celebración las prescripciones señaladas en los artículos 136, y en lo que sean de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y publíquese mediante edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en el de la Delegación de Hacienda de la provincia, y en el de esta Oficina de Recaudación, consignando en ellos las condiciones que han de regir para la subasta.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

Deudor: Don Crispín Hernando Ureta.

Municipio: Quintanar de la Sierra.

Descripción de la finca: Parcela de terreno, que forma parte de la catastral 01-149-030, y que constituye la parte interior del número 36 de la calle de la Iglesia, al sitio denominado El Callejón. Mide mil ciento trece metros cuadrados. Linda: Norte, en línea quebrada de cinco tramos y longitud de cuarenta y siete metros, con camino, por el que tiene acceso y con las P.C. 01-149-012, 01-149-013 y 01-149-014; Sur, con parcela que se segregó de la descrita, calle de la Iglesia, 36, sobre la que se ha levantado edificio de locales, viviendas y apartamentos, denominado de «David y Blanca», en línea recta de treinta y cuatro metros; Este, finca número 34 de la calle de la Iglesia, que es parcela propiedad de herederos de Joaquín Bartolomé, y catastral 01-149-031, en línea recta de veintinueve me-

tros, y Oeste, en línea recta de veintidós metros, con parcela catastral 01-149-029, propiedad del Felipe González, número 38 de la calle La Iglesia.

Tipo de licitación: (Doscientas setenta y ocho mil doscientas cincuenta pesetas).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del valor de licitación; depósito, éste, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, y sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza pudiera originar la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que no se admitirán posturas que no cubran al menos los dos tercios del valor de la licitación.

4. — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hiciere pago de los descubiertos.

5. — Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. — Que no habiendo aportado el deudor los títulos de propiedad en el plazo señalado para ello, los licitadores habrán de proceder si así les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria.

7. — Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación, la Hacienda Pública se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de los bienes, si éstos no fueran objeto de remate.

8. — Que todos los acreedores deben darse por notificados, así como el deudor, por medio del presente edicto.

Salas de los Infantes, 17 de julio de 1984. — El Recaudador, Julián Otero de Cáceres.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

*Contratación directa de obras para construcción de Casa Consistorial en Quintanilla del Agua.*

1.ª Objeto del Contrato: La contratación directa tiene por objeto la ejecución de las obras de construcción de Casa Consistorial en Quintanilla del Agua, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Bartolomé Marín el cual con los documentos que lo integran se consideran que forman parte de este pliego.

2.ª Tipo de Licitación: El tipo de licitación es de siete millones ochocientos seis mil doscientas dieciséis (7.860.216) pesetas a la baja.

3.ª Duración del contrato: Las obras se realizarán en el plazo máximo de cinco meses, a contar desde el día siguiente que se notifique al contratista, la adjudicación definitiva. La demora en la terminación se sancionará con multa de 10.000 pesetas por cada día que exceda del plazo señalado.

A solicitud del contratista la Corporación podrá conceder una prórroga razonable si inclemencias del tiempo u otras causas debidamente justificadas lo aconsejan.

4.ª Forma de pago: Una vez terminadas las obras, el técnico Director de las mismas expedirá la oportuna certificación de las obras efectivamente realizadas. El Ayuntamiento abonará al contratista el importe de la misma en la siguiente forma:

El 70 % tan pronto sea aprobada la certificación por el Pleno.

El 30% restante al recibir el importe de la Diputación Provincial, ya que la presente obra se encuentra incluida en el Plan Provincial de 1984, y delegada la ejecución de la misma al Ayuntamiento.

5.ª Garantía provisional: Los licitadores deberán constituir una garantía provisional de 235.890 pesetas acompañando el resguardo de haberla constituido a la pro-

posición para optar a la presente contratación.

6.ª Proposición: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la contratación directa anunciada por el Ayuntamiento de Quintanilla Tordueles, para ejecutar obras de construcción de Casa Consistorial en Quintanilla del Agua». Deberán ir debidamente reintegradas y se ajustarán en lo esencial al siguiente modelo:

Don ....., de ....., años, estado ....., domiciliado en ....., con D.N.I. número ....., expedido en ..... con fecha ..... enterado de los pliegos de condiciones, proyecto técnico y demás documentos obrantes en el respectivo expediente, y con estricta sujeción a los mismos se compromete a ejecutar la obra de «Construcción de edificio destinado a Casa Consistorial en Quintanilla del Agua» por la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.

Fecha y firma.

A la proposición acompañarán además del resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional los siguientes documentos:

a) Declaración bajo su responsabilidad, que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Justificante de estar en posesión del documento de calificación empresarial.

c) Justificante de estar al corriente en el pago del I. Industrial de Licencia Fiscal.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de los seguros sociales.

Cuando el licitador acuda en representación de otras personas acompañará poder bastanteado con arreglo al art. 29 del Reglamento de Contratación.

7.ª Presentación de proposiciones; plazo; y lugar: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal de 11 a 13 horas, durante los 20 días hábiles siguientes, al de publicación del correspondiente anuncio en el B. O. de la provincia.

8.ª Apertura de plicas; momento y lugar: La apertura de plicas tendrá lugar ante la mesa constituida al efecto en el Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil a que termine el plazo de presentación de proposiciones.

9.ª Adjudicación y fianza definitiva: Comunicado de acuerdo de adjudicación definitiva el adjudicatario, deberá presentar en el plazo de diez días el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva cuya cuantía será del 6 % del importe de la adjudicación.

10. Resto de condiciones conforme el pliego de condiciones el cual se encuentra expuesto al público, por término de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., en la Secretaría del Ayuntamiento.

Quintanilla del Agua, 20 de julio de 1984. — El Alcalde, Alipio Santamaria Izquierdo.

### Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, el Ayuntamiento que presido en sesión extraordinaria, celebrada el día 16-7-84, adoptó acuerdo para celebrar subasta pública de aprovechamiento de maderas del Monte Río Nela, localización Valverde, de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Objeto: Enajenar mediante subasta pública 252 hayas, 1 roble y 1 abedul, con un volumen de 423 metros cúbicos de madera y el de 85 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación dada por ICONA de 2.555.000 ptas., dos millones quinientas cincuenta y cinco mil pesetas.

Garantías: Los licitadores deberán de consignar en la Depositaria de este Ayuntamiento en concepto de garantía provisional la cantidad de 76.650 ptas., equivalente al 3 % de la tasación y el adjudicatario en su día el 6 % del importe de la adjudicación definitiva.

Proposiciones: La presentación de plicas se hará en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta quince minutos antes de la hora anunciada para la subasta.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el vigésimo día primero hábil contados a partir del siguiente igualmente hábil al de la publicación de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia y a las catorce horas.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Merindad para su examen por los interesados durante las horas de oficina.

En caso de quedar desierta la subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente igualmente hábil a la fecha en que se celebró la primera, en las mismas condiciones y a la misma hora.

Las proposiciones y demás documentos reintegrados con póliza de 25 pesetas se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y habrá de presentarse en la Secretaría de la Corporación hasta la hora señalada para la admisión de plicas.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en la calle ..... provisto de D. N. I. núm. .... y con carnet de Empresa responsable número ..... en relación con la subasta de aprovechamiento de 252 hayas, 1 roble y 1 abedul en el Monte denominado Río Nela, localización Valverde, número 505 del C.U.P. de la pertenencia de este Ayuntamiento, cuya subasta aparece publicada en el B. O. de la provincia número ..... de fecha ..... ofrece por la subasta la cantidad de pesetas (en cifra y letra).

Se adjunta el resguardo de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

(Lugar, fecha y firma).

Merindad de Valdeporres, a 20 de julio de 1984. — El Alcalde, (ilegible).

5107.—6.900'00

### Juntas Vecinales de Arroyo y Población de Valdivielso

Se anuncia a pública subasta el aprovechamiento cinegético «Coto de caza del Monte Ahedo», de la pertenencia de estas Juntas Administrativas, que tiene una superficie de 400 Has. bajo las siguientes condiciones:

1. La subasta será pública y tendrá lugar en la Casa de Concejato de Arroyo de Valdivielso, a los diez días siguientes hábiles en el que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y hora de las cuatro y media de la tarde.

2. El tipo de licitación será el 3 % del importe del mismo.

3. La tasación inicial marcada por el S.P. I.C.O.N.A., es la de 30.000 pesetas.

4. Tendrán preferencia a la adjudicación de dicho coto, el colindante al mismo enmarcado con el núm. 10.586; en el supuesto de no ser cubierto por éste, o sea, que si otro licitador hubiera puesto más cantidad en su plica, previo acuerdo, será adjudicado al antedicho coto 10.586.

5. El presente anuncio, a su vez, sirve de pliego de condiciones.

Arroyo y Población de Valdivielso, a 6 de julio de 1984. — Los Presidentes; Francisco García Mata y Dionisio Fernández Palencia.

5108.—2.745'00

### Anuncios particulares

#### Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Solicitud de duplicado por extravío de libreta 3000-57-2618-8, titular, doña María Concepción Barriuso Ibáñez.

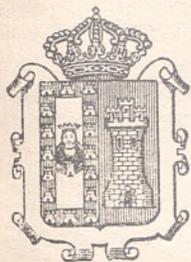
Plazo para oponerse: 15 días.

5029.—500,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de libreta número 3000-002-044180-5 de la Oficina del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

5030.—500,00



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1984

Miércoles 1 de agosto

Adición al número 174

## GOBIERNO CIVIL DE BURGOS

### Normas sobre apertura y cierre de la media veda

De acuerdo con lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 5 de julio de 1984, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 del mismo mes, este Gobierno Civil, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 8.º de dicha disposición y a la vista de la propuesta del Consejo Provincial de Caza, ha resuelto lo siguiente:

El período hábil para la caza de la codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, grajilla y corneja, además del establecido con carácter general para la caza menor, se fijará dentro del período comprendido entre el 15 de agosto y el 23 de septiembre del presente año, ambos inclusive, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Los titulares de cotos, cualquiera que sea su naturaleza, previo acuerdo con la Entidad Local en que se hallen situados y con el visto bueno de la autoridad competente de la misma, comunicarán

al Gobierno Civil, antes del 19 de agosto, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, las fechas de apertura y cierre teniendo en cuenta que el período hábil de caza abarcará como máximo, 22 días consecutivos. En caso de desacuerdo con la Entidad Local, los titulares de los cotos podrán dirigirse directamente al Gobierno Civil quien, previos los informes que estime oportunos, decidirá en consecuencia.

b) En terrenos de aprovechamiento cinegético común la iniciativa de la determinación de las fechas de apertura y cierre de la media veda a que se refiere el apartado anterior, corresponderá a las Entidades Locales respectivas.

c) Para los cotos o terrenos de aprovechamiento cinegético común en que no se haya ejercido la facultad reconocida en los apartados anteriores, el período de media veda será el comprendido entre el 26 de agosto y el 9 de septiembre, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento, ordenándose por la presente circular a las autoridades y a los agentes de la misma dependientes de este Gobierno Civil, que velen por el más exacto cumplimiento de esta disposición y, en general, por el de todas las que regulan el ejercicio de la caza, vigilando de modo especial la circulación, venta y consumo de las especies cuya captura no está autorizada.

Igualmente se previene que, sin perjuicio de la responsabilidad que por imperativo de la Ley de Caza y de su Reglamento contraigan quienes infrinjan las disposiciones legales vigentes, el Gobierno Civil procurará por todos los medios a su alcance, la más eficaz protección de las especies y de los derechos de las poblaciones y de las personas.

Burgos, 30 de julio de 1984. —  
El Gobernador Civil, David León Blanco.

